

Por el Correo de este
día 22 Enero se ha
contestado el Recibo
al Sr. Intend. y con
la misma Jha
queda copia de la
circular como se
prebena fruida
en la Sala capi-
tular y q. conste
te lo firmo y
de ello doy fe =
Bern. D.
D.

viduos de ese Ayuntamiento y Junta de Propios ale-
gar la menor ignorancia de lo dispuesto en esta Cír-
cular, deberá leerse por su Secretario todos los años,
del mismo modo que la de 4 de Agosto del año últi-
mo, al instalarse y dar posesion al nuevo Ayunta-
miento, acreditándose esta diligencia por testimonio que
me remitirán V. en fin de Enero de cada año, que-
dando responsable el citado Secretario á su cumpli-
miento, ó al pago de cincuenta ducados de multa de
irremisible exaccion, sino se verificase dicha lectura:
dándome V. aviso del recibo de esta para mi gobierno.
Dios guarde á V. muchos años. Murcia 5 de
Enero de 1833.

Gabriel Gonzalez
Maldonado

Sres Presidente y Ayuntamiento de *Jumilla*

Severo
Jumilla
Dio

Notaz uno á continuacion las tres circulares
que se citan en el Acuerdo anterior *Jumilla*
Ha Jha ut supra =
Bern. D.
D.

